

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno (21) de julio de dos mil veintitrés (2023). –

Proceso	Divisorio
Demandante	Matilde Elizabeth López Gutiérrez
Demandado	Julio Ernesto Estrada Rincón
Radicado	05-001 31 03 001 2022-00221-00
Decisión	Terminación por Transacción

Las partes dentro del proceso referido solicitaron terminación por transacción celebrada el 26 de mayo de 2023¹.

Dado lo anterior y con fundamento en el artículo 312 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO POR TRANSACCIÓN el proceso de la referencia.

SEGUNDO: LEVANTAR la medida cautelar de inscripción de la demanda. Ofíciese.

TERCERO: Sin condena en costas.

NOTIFICUESE Y CUMPLASE

JOSÉ ALEJANDRÓ GÓMEZ OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado_00_civil-del-circuito-de-medellin/105.

Adriana Patricia Ruiz Pérez

AR

¹ 32DemandanteSolicitaTerminacionProceso29-06-2023.pdf